

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

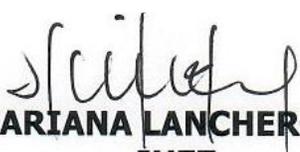
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular por Sumas de Dinero
Rad. Nro. 11001310302420170046100
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: NOEL ARAQUE PICO y MODERPLAST S.A.S.

En atención al estado del proceso, se DISPONE:

1. Por secretaria, complétese la digitalización del expediente de la referencia, toda vez que al mismo se dejaron de incorporar todas aquellas videograbaciones recaudadas en este asunto.
2. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, el cual, en proveído proferido el 21 de septiembre de 2022¹, confirmó la providencia proferida por esta sede judicial el 17 de junio de esta anualidad que resolvió el incidente de regulación de perjuicios presentado por MODERPLAST S.A.S.
3. Finalmente, por secretaria dese cumplimiento inmediato a lo ordenado en el auto calendado el 30 de junio de 2022², en el que se dispuso realizar nuevamente la consulta correspondiente en el portal de depósitos judiciales, con el Nit de las sociedades que componen el extremo demandante sin incluirse su dígito de verificación, así como con el número de identificación del abogado aludido.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹10ConfirmaSentencia, Cuaderno No. 6 Tribunal.

² 0008 AutoResuelveSolicitudes Cuaderno 1